

## ORDENANZA N° 2810/2013

### VISTO:

La Ordenanza N° 2766/2012 que fija el valor de facturación de la Tasa General de Inmuebles Rurales; y

### CONSIDERANDO:

Que la misma establece en su artículo 2 inc. c, que los contribuyentes alcanzados por la crisis hídrica pueden disminuir la base imponible de la tasa, presentando la solicitud y adjuntando foto satelital del inmueble constando la cantidad de hectáreas afectadas y determinando el porcentaje de reducción; y que esta deberá ser provista por el Magic delegación Rufino;

Que en la actualidad no hay disponibilidad de imágenes satelitales por lo que los contribuyentes alcanzados por la crisis hídrica no pueden acceder a la disminución prevista;

Que mientras perdure esta imposibilidad de acceso a las imágenes satelitales se hace necesario establecer una modalidad alternativa para los contribuyentes;

Por todo ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

### ORDENANZA:

**ARTICULO 1º:** Modifícase el artículo 2 inc. c, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Los contribuyentes alcanzados por la crisis hídrica, podrán disminuir la base imponible de dicha tasa, presentando la correspondiente solicitud, a la que se deberá adjuntar, foto satelital del inmueble constatando la cantidad de hectáreas afectadas y determinando el porcentaje de reducción. La foto satelital deberá ser provista por el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe y/u otro organismo reconocido por esta Municipalidad, y la eximición tendrá vigencia solo por doce (12) meses, debiendo renovarse la solicitud con los mismos requisitos en caso de persistir la causal; en el supuesto de imposibilidad de acceder a la foto satelital establecida en el párrafo anterior, ésta, podrá ser reemplazada por una declaración jurada del contribuyente acerca de las hectáreas anegadas y un informe hídrico de un Profesional Matriculado que determine sobre la capacidad productiva de la tierra y cantidad de hectáreas afectadas. El D.E.M: deberá verificar la certeza y razonabilidad de la declaración e informe presentado.-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

**SALA DE SESIONES, RUFINO, 09 de mayo de 2013.-**

MUNICIPALIDAD DE RUFINO  
CALLE 332 SANTA FE

D. 13  
N.º EXPTE. 05  
NOVA 13

GRACIELA GONZALEZ de SERRA  
Secretaria  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



JOSÉ HORACIO TRAINI  
Presidente  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO